DUOC/NOTA Nº 68/2023

Asunción, 17 de Abril de 2023

Señor:
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 01/2023 "Contratación de Servicio de Consultoría para Evaluación de Desarrollo Infantil y de Impacto del Proyecto Atención Integral a niños y niñas de 0a 3 años con Enfoque Comunitario", ID N° 429.379**, y en referencia a las observaciones recibidas en el marco del proceso, a fin de dar respuesta al aspecto observado:

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario:
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Falta Registro de Firmas de los CDP
Descripción: Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 472/11, remitan vía mesa de entrada manual el registro de firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañado de los documentos legales que los habilitan.
Comentario: no es posible distinguir quien firma como responsable por la unidad de presupuesto
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Monto de la Constancia Pluri no cubre conforme a lo previsto en el PAC
Descripción: Se verifica que el monto indicado en el documento de plurianualidad no cubre el monto total estimado. Se solicita remitir el documento con la disponibilidad requerida.
Comentario:
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales
Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinacion de fuentes para la obtencion del precio referencial o no se cuenta con la cantidad minima requerida. Se solicita subsanar.
Comentario:

Con relación a la primera observación, resulta oportuno puntualizar que para el presente llamado no se ha previsto el pago del anticipo en razón de que el llamado que nos ocupa es una llamado a consultoría cuyo pago se realizará de acuerdo a avances y el primer pago del 20% se realizara a la presentación del plan de trabajo que según el cronograma de trabajo también inserto en el pliego de bases y condiciones se deberá entregar en el primer mes de ejecución del proyecto. Por lo que básicamente el mismo representa en si una especie de anticipo no solo para las MIPYMES sino para cualquier tipo de oferente que resulte adjudicado. Por lo que se ruega tenga por bien justificado la situación observada en el primer punto.

Con relación a la segunda observación, se ha procedido a subir nuevamente y de forma correcta el CDP que hace al presente llamado y en el mismo ya se puede observar correctamente las firmas y sellos de los responsables firmantes del documento.

Con relación a la tercera observación, se procedió a la sustitución de la Constancia de Plurianualidad por una que cubra los años 2023 a 2025 donde se podrá corroborar que se encuentran contemplados los fondos necesarios para el presente llamado

Con relación a la cuarta observación, se ha modificado el dictamen de precios referenciales donde se justifica que se cuentan con tres presupuestos de firmas proveedoras del rubro. Con relación a la combinación de dos o mas fuentes de consulta se ha optado por obtener los precios referenciales de 3 presupuestos por la particularidad y singularidad de las TDR del presente llamado, situación que dificulta utilizar precios obtenidos de catálogos o páginas web por su inexistencia. Del mismo modo no se puede

Abg. Hugo Larrosa
Director Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

utilizar precios de adjudicaciones anteriores en razón de que el presente llamado es el primero de su tipo y objeto que realiza este ministerio.-

Por todo lo expuesto solicitamos la verificación y posterior publicación del presente llamado, esperando una respuesta favorable a lo solicitado y sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Abg. Hugo Larrosa
Director Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia